



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:28857/2009

BUENOS AIRES 30 DIC. 2009

VISTO el dictado de la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación nº 526, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada Resolución se transfieren fondos a esta Universidad en concepto de anticipo para el inicio de las obras y el financiamiento de los certificados de las obras enmarcadas en la Cláusula Sexta del Convenio ME N° 141/09 suscripto entre esa Secretaría y la Universidad de Buenos Aires.

Que por Convenio ME N° 141/09 la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad de Buenos Aires, han acordado ejecutar acciones conjuntas en el marco del Programa de Seguridad – 1ra Etapa: Evacuación en Edificios Universitarios, Instalación y Adecuación de Puertas de Emergencia, por un monto total de Pesos Setecientos Seis Mil Ciento Quince (\$ 706.115.-).

Que la Universidad de Buenos Aires realizó la licitación correspondiente a las obras incluidas en el Convenio ME N° 141/09.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum” del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 211.835.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2009, Financiamiento 11 – Tesoro Nacional,



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:28857/2009

en concepto de anticipo para el inicio de las obras y el financiamiento de los certificados de las obras enmarcadas en la Cláusula Sexta del Convenio ME N° 141/09 suscripto entre esa Secretaría y la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establecer que esta Universidad deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias, la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de las disposiciones emanadas por la Resolución Ministerial N° 2017/08, y por el Convenio ME N° 141/09.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad y de Rendición de Cuentas del Rectorado y Consejo Superior. Pase a las Direcciones Generales Presupuestaria y Contable y de Registración y Control de Rectorado y Consejo Superior a sus efectos. Dése cuenta al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2311


RUBEN E. HALLU
Rector


José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración